

342.8306

C.669a

2006

C.6

FL-DER
Bdec-Res

CÓDIGO ADMINISTRATIVO GENERAL

07 JUN 2006

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
BIBLIOTECA DE DERECHO

394408



LexisNexis®

Primera edición: junio de 2005
Segunda edición: enero de 2006

NORMAS ACTUALIZADAS
al 31 de enero de 2006

CÓDIGO ADMINISTRATIVO GENERAL

© 2006 Alejandro Vergara Blanco

Editorial LexisNexis Chile

Miraflores 383, piso 11, Santiago, Chile · Teléfono: 600 700 8000 · www.lexisnexis.cl

Códigos de la República Profesionales: I.S.B.N. 956 - 238 - 446 - 2

Código Administrativo General: Registro de Propiedad Intelectual N° 147.211 · I.S.B.N. 956 - 238 - 563 - 9

Tiraje: 1.000 ejemplares

Impresores: CyC Impresores - San Francisco 1434, Santiago

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE



ADVERTENCIA

La Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor. El fotocopiado o reproducción por cualquier otro medio o procedimiento, de la presente publicación, queda expresamente prohibido. Usos infractores pueden constituir delito.

PREFACIO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Una vez aparecida la primera edición del *Código Administrativo General*, se agotó casi inmediatamente. Dado el ritmo incesante de los cambios en esta materia, fue desestimada una simple reimpresión de la obra y se elaboró esta segunda edición, que contiene todas las novedades normativas aparecidas en el *Diario Oficial* hasta enero de 2006. Además, para ofrecer una visión más completa y precisa de la disciplina, se incorporaron algunos cambios al *Código*.

I. Las principales modificaciones.

1. La Constitución Política fue objeto de una importante reforma en 2005, por lo que se ofrece su nuevo texto, en lo pertinente.

2. El Título II del Libro Preliminar de este *Código* ha sido reestructurado: *i)* se incluyen normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil en lo relativo a la jurisdicción del Poder Judicial; *ii)* se crea el nuevo apartado *Acciones contencioso administrativas*, con una *Sinopsis* de tales acciones; *iii)* se crea el apartado *Auto Acordados de la Corte Suprema*, integrado por sólo dos de ellos, suprimiendo el relativo al antiguo recurso de inaplicabilidad de las leyes, pues a raíz de la reforma de 2005 se atribuye la plenitud de la jurisdicción constitucional al Tribunal Constitucional; *iv)* se divide el apartado *Aplicación y eficacia de las normas jurídicas* de lo relativo a la *Publicación* de las mismas; y, *v)* respecto del Código Civil, ahora se incluye casi íntegramente su Título preliminar y los artículos relativos a la prescripción. Las normas relativas a *bienes nacionales* pueden consultarse en el *Código Administrativo Económico*, sistematización normativa en prensas en esta misma Casa editorial.

3. El Libro I también fue objeto de modificaciones: *i)* no se incluye el denostado D.S. N° 26, de 2001, sobre secreto o reserva de los actos y documentos de la Administración del Estado, y se edita el D.S. N° 134, de 2004, derogatorio del anterior, que contiene unos ilustrativos considerandos; *ii)* se suprime el apartado relativo a la *expropiación*, que puede consultarse ahora en el *Código Administrativo Económico* citado, que sistematiza las materias relativas a *Propiedad privada y acción administrativa*; *iii)* en lo relacionado a *función pública*, se incorporan las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.088, de 2005, sobre declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades; y, *iv)* se crea un nuevo apartado que sistematiza las normas relativas a *Publicidad, privacidad y tratamiento de datos por organismos públicos*.

4. En la renovada y actualizada *Sinopsis de la Administración del Estado*, bajo un título más apropiado, se incorpora una síntesis de las *Empresas de propiedad del fisco*.

5. En el actual Libro III, en el apartado dedicado a la *Administración Financiera*, esta edición incluye la nueva Ley de Presupuestos que rige para el año 2006, en curso.

II. *Críticas al Código*. El favor del público, que hizo necesaria esta segunda edición, fue un evidente estímulo para asumir la tarea de actualización de esta obra de compilación normativa, que agradezco, como todo autor; pero debo reconocer que a tan evidente aliciente se unió, además, el favor de la crítica.

Debo agradecer la favorable acogida que buena parte de los profesores de Derecho Administrativo y abogados especialistas le han dado a esta obra, quienes en muchos casos, de diversas maneras, más o menos formales, no dudaron en comentarme espontáneamente amistosas y constructivas apreciaciones. En especial, debo agradecer la cita doctrinaria dedicada a este *Código* en un trabajo del profesor de la Universidad de Chile Carlos Carmona Santander y la extensa y elogiosa reseña del profesor de la misma universidad, Santiago Montt Oyarzún. Este último ha calificado al *Código Administrativo General* como una "fotografía" o "mapa" adecuado del Derecho Administrativo chileno, lo que espero sea así recibido en general, pues sentiré que no sólo ha sido un aporte a la práctica, sino además a la cultura de la disciplina. El profesor Montt, con su habitual sagacidad, ha captado también con sutileza lo esencial que es para nuestro objetivo de compilación y sistematización el uso privado que reivindicó de la acepción decimonónica y racionalista de *código*; él lo sintetiza como una "*desacralización*" de dicha acepción de *código*. Es verdad. Y reitero la necesidad y legitimidad doctrinaria de codificar privadamente, bajo la expresión *código*, toda la legislación chilena; no sólo la administrativa, sino su integridad, hasta llegar a esa excelente meta, cuya idea ha sido lanzada por el mismo Santiago Montt, de una compilación, indexación o sistematización profunda y radical del sistema legal chileno.

Debo agradecer igualmente, aunque sea paradójico, el favor que ha significado a la publicidad de esta obra la inquietud generada en quienes han querido adoptar el papel de guardianes del buen o mal uso que, a su juicio, los autores podemos realizar de la expresión *código*.

En fin, debo agradecer nuevamente el trabajo minucioso de mi ayudante Natalia Núñez Gutiérrez, que ha trabajado de una manera intensa en esta nueva edición. De igual modo al equipo de LexisNexis, liderado por su editora jurídica Solange Mena Coronel, y en especial a Pablo Enríquez Arancibia, especialista en el tratamiento de información jurídico-normativa.

Alejandro Vergara Blanco

Santiago, 31 de enero de 2006

PREFACIO A LA 1ª EDICIÓN

Este nuevo *Código Administrativo General* se suma a la familia editorial de los "*Códigos de la República de Chile*" de LexisNexis.

Esta colección está integrada en su mayoría por antiguos códigos, creados como tales por el legislador como reflejo del movimiento codificador del siglo XIX: es el caso del Código Civil y del Código de Minería, por ejemplo; y por otros más nuevos, como el Código de Aguas, de mediados del siglo XX, y por el novísimo Código Procesal Penal. Integra igualmente esta colección la Constitución Política, la que propiamente no ha sido denominada por el legislador como código; aunque es consistente su inclusión en la colección (sin perjuicio de su relevancia superlativa en nuestro sistema de fuentes) con la elegante costumbre académica de denominarla "*código político*".

Siguiendo una tradición extranjera de codificación académica o no legislativa de las normas de la disciplina especial del derecho administrativo (no podemos desconocer que emulamos en este sentido los casos del "*Código de las leyes administrativas*", impulsado por Eduardo García de Enterría en España; o del "*Code Administratif*", editado por la casa Dalloz en Francia, entre otros), y con el único ánimo de ordenar las normas existentes, ponemos a disposición de los lectores una selección de los textos de derecho administrativo que hemos considerado los más significativos y más frecuentemente utilizados por el ciudadano y las autoridades, por los profesionales y los estudiantes, por los abogados y los jueces.

Además de esta función meramente ordenadora, es posible que esta "*sistematización de las leyes administrativas*", como reza su subtítulo, llegue a cumplir una labor cultural, en el sentido de mostrar de un modo didáctico el contenido principal de la disciplina del derecho administrativo. El contenido global de esta disciplina es difícilmente reconocible para el profano, dada la actual dispersión normativa; o, en palabras de ideario racionalista, dada la "ausencia de un cuerpo codificador".

En fin, este texto, cuidadosamente editado por LexisNexis, dará quizá una mayor prestancia a los profesores de derecho administrativo, quienes al ingresar a las aulas podrán acompañarse de un "código", sin sentirse desiguales a sus colegas de las ramas vecinas, que cuentan con él desde el siglo XIX, y así poder ofrecer de un modo menos anárquico, desde la perspectiva de las fuentes normativas, los primeros elementos de la materia a sus alumnos.

El autor de este texto no guarda ninguna ilusión de que, a raíz del orden aquí ofrecido, el legislador se sienta tentado a codificar todo el derecho administrativo; antes al contrario, debemos considerar que esta sistematización asume el riesgo

de hacer concebir tales ideas. Una actitud codificadora global hoy es sólo una añoranza racionalista y antihistórica; de su desarrollo no cabe quizá sino esperar una nueva escuela de la exégesis o un literalismo exasperante, que tiene inundadas nuestras mentes. Contentémonos con celebrar el movimiento codificador decimonónico, pero no para emularlos en el futuro, sino para realizar lo propio de nuestros tiempos: concebir cuerpos legales lo suficientemente coherentes con las materias reguladas, sin un ánimo inútil de plenitud, para no impedir la inevitable, ineludible y refrescante incorporación de los principios generales del derecho y de los valores que como argamasa los jueces y juristas debemos agregar al desnudo texto legal, mero proyecto de seguridad, certeza y justicia.

La edición de este código llena de satisfacción a su autor, que ha podido desempolvar un viejo proyecto, concebido poco después de su doctorado en Europa, en donde pudo conocer y utilizar con gran provecho las envidiadas recopilaciones española y francesa citadas. No resultaba fácil tomar un camino en el cual casi no existían precedentes en Chile, salvo la útil recopilación del Prof. Dr. Juan Carlos Ferrada, realizada hace algunos años, ahora discontinuada. En base a un antiguo papel, y un par de docenas de archivadores de fotocopias, acumuladas en estos años para el ejercicio docente y profesional, se dio forma a este *Código Administrativo General*, con la inestimable colaboración de mi ayudante Natalia Núñez Gutiérrez, quien tuvo a su cargo la pesada tarea de revisar tales materiales, ponerlos al día, elaborar índices y borradores. Mi primer agradecimiento es para ella, por su eficiente trabajo, soportando pacientemente los múltiples cambios que se sucedían en cada revisión.

Mi agradecimiento también está dirigido a esta casa editorial, que creyó en este proyecto, a pesar de que a primera vista subvertía el orden de las cosas: ¿qué es eso de editar como "código" una recopilación que no ha sido hecha por el legislador? Se trataba, por cierto, de romper la tradición de dejar mansamente que sólo el legislador nos ordene la escena normativa. Al respecto, cabe reconocer que el trabajo realizado por el autor y su eficiente ayudante, con todos sus aciertos e imperfecciones, fue entregado a un equipo de abogados de LexisNexis, integrado por Solange Mena Coronel, Claudia Ducós Guajardo y Pablo Enríquez Arancibia, especializados en el tratamiento de información jurídico-normativa, quienes incorporaron rigurosamente todas las modificaciones pertinentes a los cuerpos normativos que componen este código. Esta tarea consistió en una exhaustiva revisión de los textos legales, según su publicación original en el Diario Oficial, y de sus modificaciones, lo que queda consignado en las notas al pie de página en cada texto. Fruto de este trabajo es la confianza con que afirmamos que el *Código Administrativo General* proporciona un texto rigurosamente puesto al día.

Alejandro Vergara Blanco
Profesor de Derecho Administrativo
Pontificia Universidad Católica de Chile

Santiago, junio de 2005

ÍNDICE

	Pág.
PREFACIO A LA SEGUNDA EDICIÓN	III
PREFACIO A LA PRIMERA EDICIÓN	V

LIBRO PRELIMINAR

FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

I. BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

§ 1. Constitución Política de la República de Chile, 2005 (artículos pertinentes)	1
§ 2. Ley Nº 17.997, Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, 1981 (artículos pertinentes)	29

II. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

A. JURISDICCIÓN DEL PODER JUDICIAL

§ 3. Código Orgánico de Tribunales, 1943 (artículos pertinentes)	35
§ 4. Código de Procedimiento Civil, 1903 y 1944 (artículos pertinentes)	37

B. ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS

§ 5. Sinopsis de las Acciones Contencioso Administrativas	41
§ 6. Ley Nº 18.971, Establece recurso especial que indica [Acción de Amparo Económico], 1990	53

C. AUTOS ACORDADOS DE LA CORTE SUPREMA

§ 7. Auto Acordado sobre tramitación del recurso de protección de las garantías constitucionales, 1992	55
§ 8. Auto Acordado que reglamenta el procedimiento para obtener la declara- ción previa al ejercicio de la acción indemnizatoria que concede la letra i) del Nº 7 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, 1996	59

III. APLICACIÓN Y EFICACIA DE LAS NORMAS JURÍDICAS

§ 9. Código Civil (artículos pertinentes: Título preliminar y prescripción)	63
---	----

IV. PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS

§ 10. Normativa del Diario Oficial, Decretos de 1876 y 1877	69
---	----

a año-
ar una
dadas
cador
pio de
on las
itable,
o y de
snudo

o des-
ropa,
ciones
asi no
Carlos
atiguo
estos
nistra-
Núñez
poner-
la, por
: suce-

ayó en
: ¿qué
por el
mente
: cono-
s sus
Nexis,
íquez
iativa,
s a los
na ex-
Diario
pie de
amos
pues-

Blanco
rativo
Chile

LIBRO I

LEYES GENERALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

I. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- 72 § 11. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 1986 [Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, fija su texto refundido, coordinado y sistematizado, 2001] 71

II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- § 12. Ley N° 19.880, Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, 2003 91

III. CONTRATOS DE SUMINISTRO
Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN

- § 13. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios [Tribunal de Contratación Pública y Dirección de compras y contratación pública], 2003 109
- § 14. Decreto N° 250, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, 2004 129

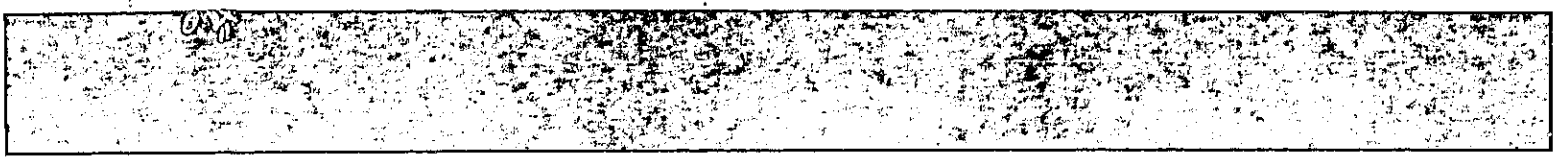
IV. CONTROL

- § 15. Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, 1952 [Decreto N° 2.421, que fija su texto coordinado, sistematizado y refundido, 1964] 161
- § 16. Resolución N° 55, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, de 1992 [Resolución N° 520, fija su texto refundido, coordinado y sistematizado, 1996] 201
- § 17. Resolución N° 236, de la Contraloría General de la República, que aprueba el Reglamento de sumarios instruidos por la Contraloría General de la República, 1998 211
- § 18. Resolución N° 411, de la Contraloría General de la República, sobre organización y atribuciones de las Contralorías Regionales, 2000 219

V. FUNCIÓN PÚBLICA

- § 19. Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, 1989 227
- § 20. Ley N° 19.882, Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, 2003 [Dirección Nacional de Servicio Civil] 271
- § 21. Ley N° 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, 1989 289
- § 22. Decreto Supremo N° 1.825, Aprueba el Reglamento de calificaciones del personal afecto al Estatuto Administrativo, 1998 329
- § 23. Ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados, 2003 341

Pág.		Pág.
	§ 24. Ley N° 20.088, Establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública (artículos pertinentes), 2006	347
	VI. ATENCIÓN AL PÚBLICO	
71	§ 25. Decreto Supremo N° 680, Aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario de la Administración del Estado, 1990	349
	VII. PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS	
91	§ 26. Decreto N° 134, que declara derogado reglamento sobre el secreto o reserva de los actos y documentos de la Administración del Estado, 2006	353
	§ 27. Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, 1999 [tratamiento de datos por los organismos públicos]	355
	LIBRO II	
109	ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
129	I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	A. ORGANIZACIÓN DE SECRETARÍAS DE ESTADO	
161	§ 28. Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, organiza las Secretarías del Estado, 1927	365
201	§ 29. Decreto N° 19, Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República", 2001	373
	B. MINISTERIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
211	§ 30. Sinopsis de la Administración del Estado	383
219	II. ADMINISTRACIÓN REGIONAL	
227	§ 31. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, 1993 [Decreto Supremo N° 291, fija su texto refundido]	401
271	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
289	§ 32. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, 1986 [Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.704, fija su texto refundido, coordinado, sistematizado, actualizado], 2002	439
329	§ 33. Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, 1979 [Decreto Supremo N° 2.385, fija su texto refundido y sistematizado, 1996]	485
341	§ 34. Decreto N° 484, Aprueba el Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, 1980	511



	Pág.
§ 35. Decreto N° 1.824, Aprueba Reglamento del artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979; deroga el Decreto N° 347, de 6 de marzo de 1987, de Desarrollo Regional y Administrativo, 1995	519
 LIBRO III ACCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL I. HACIENDA A. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
§ 36. Decreto Ley N° 1.263, fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, 1975	531
§ 37. Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías [D.F.L. N° 1, de Hacienda], 1994 ...	553
§ 38. Ley N° 19.862, establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, 2003	567
§ 39. Ley N° 20.083, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2006, 2005	571
 B. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
§ 40. Código Tributario, 1974 [Procedimiento de reclamación tributaria]	583
§ 41. Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, 1980 (artículos pertinentes)	599
 II. DEFENSA FISCAL	
§ 42. Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, 1993	605
 III. SEGURIDAD INTERIOR	
§ 43. Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, 1958 [Decreto Supremo N° 890, fija su texto actualizado, 1975]	625
 IV. DIVISIÓN TERRITORIAL, FRONTERAS Y LÍMITES	
§ 44. Ley N° 16.592, crea Dirección de Fronteras y Límites del Estado, 1966	637
§ 45. Decreto Ley N° 573, Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del Estado, 1974	643
§ 46. Decreto Ley N° 575, Establece Regionalización del país, 1974	649
§ 47. Ley N° 16.643, sobre Abusos de Publicidad [Publicación de mapas y límites nacionales], 1967	659
ÍNDICE TEMÁTICO	661